



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

2018 00535

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **CLAUDIA PATRICIA IRAL LLANO** contra **PORVENIR S.A.**, **MARIBEL YARA CUIMA**, **IVÁN ANDRÉS GAITÁN YARA**, menor representado por su madre y **NEIDER ANTONIO GAITÁN YARA**, teniendo en cuenta que la parte actora realizó todas las gestiones encaminadas a lograr la notificación de los demandados NEIDER ANTONIO GAITÁN YARA, MARIBEL YARA CUIMA e IVAN ANDRES GAITAN YARA, pero a la fecha no han comparecido a este despacho a notificarse personalmente del auto que admitió la demanda; de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del CPTSS modificado por el artículo 16 de la ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 108 del CGP, se dispone el EMPLAZAMIENTO de NEIDER ANTONIO GAITÁN YARA, MARIBEL YARA CUIMA E IVAN ANDRES GAITAN YARA, menor representado por su madre.

Se advierte a la parte demandante que no se nombrara curador para continuar con el proceso, en tanto se haya realizado por el despacho y a solicitud de parte el ingreso en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con el artículo 108 del Decreto 806.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 20/01/2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N°05

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

YU